

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA  
ELECTRONICA N°53 DE FECHA  
01.08.2024 QUE INVITA A AGENTES  
OPERADORES INTERMEDIARIOS A  
PRESENTAR ANTECEDENTES PARA  
ACTUAR COMO ENTIDAD GESTORA DEL  
PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO  
DENOMINADO “DESARROLLO  
INDUSTRIA DEL ASERRIO AYSÉN”,  
ETAPA DE DESARROLLO AÑO 2,  
CÓDIGO 20PTI-154785-3.**

**VISTO:**

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad administrativa correspondiente; la Resolución TRA 58/36/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Aysén; lo dispuesto en la Resolución (A) N° 11, de 17 de enero de 2024, de la Corfo, que Aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; La Resolución Electrónica Exenta N° 349, de 2024 de Corfo, que delego los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, La Resolución (A) N° 85, de 2022, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por la Resolución (A) N° 58, de 2023, de Corfo; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Reglamento para los “Programas Territoriales Integrados – PTI”, aprobado mediante Resolución (A) N°85, de 2022, de Corfo y sus modificaciones, dispone en el párrafo segundo, del numeral 8.1, que, en los casos que se opte por modalidad de administración de proyectos agenciada, deberá realizarse una convocatoria de Agente Operador Intermediario de conformidad al procedimiento normado en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales.
2. Que, el proceso de selección del Agente Operador Intermediario se inicia con la total tramitación de la resolución que ordena invitar a todos aquellos habilitados para presentar sus antecedentes para administrar el proyecto, designando una Comisión Evaluadora, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales.
3. La **Resolución (A) N° 11, de 2024**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin efecto acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica, y Aprueba Normas por las que deberán



regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

4. Que, el artículo 12, letra c), del Reglamento individualizado precedentemente, señala que la Dirección Ejecutiva del Comité, estará a cargo del Director Regional de Corfo en la respectiva región, y que tendrá, entre otras, la función de ejecutar los Acuerdos que adopte el Comité, ya sea actuando en Pleno o en Subcomité.
5. Que, el Certificado emitido por Secretaria de actas, de la Sesión N°3 del Subcomité de Fomento Productivo de fecha 25 de julio de 2024, se certificó que se aprobó por unanimidad aprobar en el marco del Instrumento Programa Territorial Integrado el proyecto denominado **“DESARROLLO INDUSTRIA DEL ASERRIO AYSÉN”, Etapa Desarrollo Año 2**, Código 20PTI-154785-3, asignando para la ejecución de actividades del Proyecto, un monto de hasta **\$91.045.000.-** (noventa y un millones cuarenta y cinco mil pesos), más la suma de hasta **\$13.656.750.- (trece millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos)**, por concepto de costos de administración.
6. Que, se ha incurrido en un error al señalar las fechas de convocatoria que se hace necesario corregir.

### RESUELVO:

- 1º **MODIFÍCASE** , la fecha de convocatoria en el siguiente sentido.
  1. El plazo para hacer consultas vencerá el miércoles 07 de agosto de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico mauad@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
  2. El plazo para presentar sus antecedentes vence el lunes 12 de Agosto de 2024, a las 15:00 horas.
- 2º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

**Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén**

**Publíquese la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500 de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa”.**

HML/FJD/PAG/MEAN/pag

